



DECRETO SUPREMO No. 032-2007-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28303, se aprobó la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final que el Poder Ejecutivo remita al Congreso de la República un proyecto de ley de adecuación del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, por Ley N° 28613, se aprobó la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, la Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 28613 se autoriza al Poder Ejecutivo para que por decreto supremo apruebe el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, considerando lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que, por Decreto Supremo N° 082-2005-PCM, del 27 de octubre del 2005, se dispone el cambio de adscripción del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC al Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobación del TUO

Apruébese el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

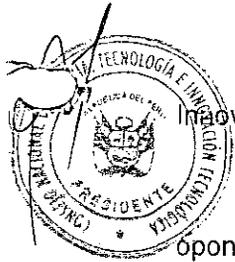
Artículo 2°.- Derogatorias

Deróguense o modifíquese, según sea el caso, las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto Supremo.

Artículo 3°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación